MUNICIPIO
DE AGUAS
CORRIENTES

Aguas Corrientes, 26 de agosto de 2025.-

ACTA 16

Resolución 70/2025

VISTO:

1. Que por Resolución Nro. 56/2025 se procedió a la creación de un Fondo Permanente de carácter mensual, por un monto de $ 40.000, que será administrado por el Sr. Alcalde del Municipio de Aguas Corrientes, Marcelo Delgado, y que tendrá por objeto realizar gastos de menor cuantía, tales como; materiales y mano de obra para pequeñas obras edilicias, productos de pinturerias (pinturas, brochas, y demás), insumos para el normal funcionamiento del Municipio, equipamiento eléctrico, de telefonía e informática, papelería en general, limpieza, equipamiento para la cuadrilla, gastos de protocolos, pago de colaboraciones a Instituciones sin fines de lucro, reparaciones menores y gastos de mantenimiento y funcionamiento, boletería y mensajería a funcionarios autorizados, compra de agua mineral para dispensadores, publicidad y difusión de eventos, alquiler de baños químicos, reparaciones, colocaciones y mantenimiento de aires acondicionados, útiles y mobiliario para oficinas (lapices, bolígrafos, marcadores, saca puntas, goma, corrector, hojas, sillas, sillones, escritorios, mesas, bibliotecas, y demás), timbres profesionales, productos farmacéuticos (remedios, vendas, agua oxigenada, y demás), productos de veterinaria (remedios, y otros insumos necesarios para atender situaciones con animales), productos metálicos, de madera, de vidrio, de caucho, de papel, de PVC, y textiles, herramientas menores, combustibles, lubricantes y otros derivados el petroleo, fletes, repuestos menores para vehículos y maquinarias, servicio de barométrica, limpieza de locales y predios, productos alimenticios, productos de librería (libros, revistas, y otros), utensilios de cocina, artistas que participen en eventos organizados y/o financiados por el Municipio, vestimenta e indumentarias de cualquier tipo, servicios técnicos y/o profesionales de cualquier tipo, florales y arbustos (flores, plantas, arboles, etc)

RESULTANDO:

1. **Que el TOCAF** establece a través de su articulo 89 las características de los Fondos Permanentes " La institución de "Fondos Permanentes" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas.

Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales.
El Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la Reglamentación".

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario poder contar con dinero, para hacer frente a ese tipo de gastos, y las potestades de los Municipios para proceder a contar con este dinero mediante un fondo extraído de las partidas remitidas por la OPP, destinada al denominado FIGM

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Concejo Municipal de Aguas Corrientes Resuelve:

1. **Renovar** para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre de 2025 el Fondo Permanente del Municipio, por un total de hasta $ 40.000, para llegar a $ 40.000 autorizados en la Resolución N° 56/2025.
2. **El fondo permanente** se constituirá en la Caja de Ahorros 001518371-00093 del Municipio creada a tal fin y tiene carácter de partidas máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado, y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.
3. **El Fondo permanente** tendrá como titular responsable al Sr. Alcalde del Municipio de Aguas Corrientes, Marcelo Delgado, y deberá rendirse por parte de los responsables, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de setiembre.
4. **Comuníquese** a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
5. **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio.

ROSSANA QUIÑONES
CONCEJAL

MATEO SILVERA
CONCEJAL

AMADO TORINO
CONCEJAL

DANIEL NIEVES
CONCEJAL

MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

MUNICIPIO
DE AGUAS
CORRIENTES

Aguas Corrientes, 26 de agosto de 2025.-

ACTA 16

Resolución N° 71/2025

VISTO:

1. Luego de trascurridos los primeros concejos, y viendo que los días lunes a resultado favorable para el desarrollo de estos primeras sesiones, y siendo necesario establecer un régimen de día y horario de concejos formalizado a través del dictado de un acto administrativo que así lo disponga.

CONSIDERANDO:

1. Que puesto a consideración del presente Concejo Municipal, la mayoría entiende que, la mejor opción es que se lleven a cabo las sesiones de concejo el segundo y cuarto lunes de cada mes.

ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO EL CONCEJO MUNICIPAL, RESUELVE:

1. **Disponer** que la fecha para la celebración de los concejos ordinarios, en el periodo 2025 - 2030, sea fijado para el segundo y cuarto lunes de cada mes.
2. **Unicamente** se podrá modificar este día, por única vez, de forma excepcional y teniendo aprobación de la mayoría del concejo.
3. **Comuníquese** a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.
4. **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio

ROSSANA QUIÑONES
CONCEJAL

MATEO SILVERA
CONCEJAL

DANIEL NIEVES
CONCEJAL

AMADO TORINO
CONCEJAL

MARCELO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Municipio de Aguas Corrientes

MUNICIPIO
DE AGUAS
CORRIENTES

Aguas Corrientes, 26 de agosto de 2025.-

ACTA 16 **Resolución 72/2025**

VISTO:

1) Que es necesario redistribuir los fondos con los que contara este Municipio en el año 2025, a efectos de proceder a afrontar gastos tales como, pinturera, alimentos, accesorios eléctricos, y demás.

CONSIDERANDO:

1) Que es necesario poder contar con esos fondos, en los rubros que corresponde.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES

RESUELVE:

1) Aprobar la transposición de rubros del programa 116, que se procederá a solicitar y detallar en actuación 11 del expediente electrónico N° 2025-81-1160-00002.

2) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

MATEO SILVERA
CONCEJAL

MARCELO DELGADO
INTENDENTE MUNICIPAL
AGUAS CORRIENTES

DANIEL NIEVES
CONCEJAL

ROSSANA QUIÑONES
CONCEJAL

AMADO TORINO
CONCEJAL